



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LOS APARTADOS DE LA ESPECIALIDAD (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL) Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018		Solicitud N°: ¹ Oficio No. URH-PDRH-512-2024 del 18 de junio del 2024
4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA		
Instancia competente de la DGSC²: Área de Organización del Trabajo y Compensaciones (AOTC), Unidad de Organización del Trabajo		Fecha: 21-6-2024
Actualización de la Especialidad: Arquitectura		Código de la Especialidad: 011000
En su Apartado de: <input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input checked="" type="checkbox"/> Rango Aplicación <input type="checkbox"/> Atinencias Académicas, para: <input type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar la atinencia:		
Indique el nombre de la atinencia a incluir, eliminar o modificar de ser el caso: N/A		
PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA		
<input checked="" type="checkbox"/> SE AVALA <input type="checkbox"/> SE RECHAZA		

¹ Número de Solicitud indicada por la OGEREH.

² Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos, el Área de Carrera Docente o la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

Justificación:

El 18 de junio del presente año mediante oficio No. URH-PDRH-512-2024, el señor Timoteo Fallas García, Encargado Proceso de Dotación, URH del Instituto Nacional de Aprendizaje, nos solicita la ampliación del Rango de Aplicación en la especialidad de Arquitectura.

Específicamente, se requiere ampliar el rango de aplicación para incluir la clase Técnico (a) de Servicio Civil 1 (G. de E.) en la especialidad Arquitectura. Lo anterior se realiza, de conformidad con el procedimiento para la actualización del Rango de Aplicación, establecido en la Guía para el Mantenimiento del Manual de Especialidades, en su apartado de Generalidades Punto E. I. *“Cuando se trate de modificar el apartado de Rango de Aplicación, las OGEREH según lo dispuesto en los Oficios Circulares GESTIÓN-019-2010 y SI-O-036-2016, comunicarán por oficio al AOTC la ampliación realizada a este apartado, adjuntando las evidencias pertinentes de cada caso”*.

En virtud de ello, se solicita ampliar dicho rango para cumplir con lo dispuesto en la Resolución URH-187-2024 que en su artículo 1º establece *“Asignar los puestos que fueron creados en el Manual de Clases del Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Nacional de Aprendizaje, anulado por la Sala Constitucional con la Resolución N° 2023-031179 antes citada, en las siguientes clases anchas propias del Sistema Clasificado de Puestos del Régimen de Servicio Civil, según lo indicado en las Resoluciones DG-RES-85-2024 y DG-RES-103-2024 y lo especificado en las siguientes tablas”*

Igualmente en el Informe Técnico de Clasificación de puestos INA N° URH-PDRH-INF-130-2024 y que tiene como objetivo la asignación de los puestos en condición de vacante pura y vacantes con personas interinas, cuyas clasificaciones fueron creadas en el Manual de Clases del Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Nacional de Aprendizaje y que fueron trasladados al Régimen Autónomo de Servicios del I.N.A., mismo que fue anulado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, menciona que el puesto # 507020 fue asignado a la clase Técnico (a) de Servicio Civil 1 (G. de E.), Especialidad Arquitectura.

Producto de lo expuesto, la necesidad de esta ampliación surge de la asignación realizada al puesto # 507020 según Resolución URH-187-2024 e informe URH-PDRH-INF-130-2024 que requiere la asignación del puesto a la clase Técnico (a) de Servicio Civil 1 (G. de E.) en la especialidad Arquitectura. Actualmente esta especialidad cuenta en su rango de aplicación con la clasificación de Técnico de Servicio Civil 2 y 3, Profesional de Servicio Civil 1, 2, 3 y Profesional Jefe de Servicio Civil 1, 2 y 3 por lo que es procedente realizar la ampliación de rango según la clasificación solicitada por parte del INA, lo cual permitirá que la especialidad cuente con la serie Técnica completa.

Una vez realizado nuestro análisis, se evidencia que actualmente el Rango de Aplicación de la Especialidad Arquitectura presenta las clases superiores a Técnico (a) de Servicio Civil 1 (G. de E.), pero no así la clase propuesta, la cual pertenece a la misma serie. Por lo tanto, se considera procedente realizar la ampliación de rango según lo dispuesta por el INA y lo analizado en esta unidad.



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

Nombre Analista Responsable:
Jose Prendas Zamora

Firma:

4.2 AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA
JEFATURA DE LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA DGSC


Nombre: Yolanda Campos Arce

Firma:





AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)		
5.1. PRONUNCIAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO		
N° de Solicitud de referencia: ¹ Oficio No. URH-PDRH-512-2024 del 18 de junio del 2024	El Director(a) del Área Competente de la Dirección General² determina PROCEDENTE la Modificación de:	Dictamen Técnico N°: AOTC-UOT-DIC-31-2024
La Especialidad:	ARQUITECTURA	Código de Especialidad: 011000
Para modificar su apartado de:	<input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input checked="" type="checkbox"/> Rango Aplicación <input type="checkbox"/> Atinencias Académicas → <input type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>	
Para que contemple: Solo en caso de modificación de Nombre, Definición, Características, Subespecialidad o Rango de Aplicación	La clase de puesto Técnico (a) de Servicio Civil 1 (G. de E.)	
5.2. EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR(A) DEL ÁREA		
Nombre del Director(a):	María Adelia Leiva Mora	Fecha:
Firma:		
El anterior Dictamen Técnico se fundamenta en lo dispuesto mediante Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018.		

¹ Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

² Indicar la instancia Competente, sea el Área de Gestión de Recursos Humanos, Área de Carrera Docente o el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

SECCIÓN N° 6: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES DE LA DGSC)

Analista Responsable:

Firma:

Fecha de registros:

(ARCHIVOS WORD, PDF, WEB, HISTÓRICO, SAGETH, OTROS)

Dictamen N°: AOTC-UOT-DIC-31-2024

Especialidad: Arquitectura

Ampliar el Rango de Aplicación para incluir la clase Técnico (a) de Servicio Civil 1 (G. de E.).

6.1 INSTANCIA DE REVISIÓN

Analista Responsable de revisión de registros:

Firma:

Fecha de revisión: